

Pliego de Condiciones Particulares

**Artículo 1º:** Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de mercaderías para el armado de cuarenta y cinco mil (45.000) módulos mensuales en zonas metropolitana y localidades del interior, los mismo serán destinados a la asistencia directa a los sectores más vulnerables a través del programa de Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional de la Subsecretaria de Abordaje territorial, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 2º:** Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos cincuenta y siete millones trescientos treinta y seis mil (\$57.336.000,00) El precio del pliego será de pesos cinco mil (\$5.000,00), en papel sellado de la ATP.

**Artículo 3º:** Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, el día 29 de Octubre del2019, a las 10:00 horas.

**Artículo 4º:** Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**Artículo 5º:** De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A– de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. ( Formulario 931).

**Artículo 6º:** Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....  
Licitación Pública N°: .....  
Fecha de apertura: .....Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.-
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.-
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso.
- e) Constitución Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar copia autenticada de Acta de Constitución de la sociedad y/o Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco ( Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentar muestras en todos los renglones cotizados, que se deberán encontrar debidamente identificada con la denominación de la firma, como así también de primera calidad y marca reconocida en el mercado. La no presentación de los mismos, motivará su desestimación, que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.
- o) Indicar marca en todos los renglones cotizados.
- p) Presentar recibo de adquisición de pliegos.-

**Artículo 7°:** Modo de Cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**Artículo 8°:** Forma de Pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. adjuntando una constancia de conformidad de la entrega del producto emitida por los responsables del Servicio Penitenciario de la recepción.

**Artículo 9°:** Lugar y Plazo de Entrega:

Los artículos se entregarán a partir de la notificación de la orden de compra en el Depósito de la Subsecretaria de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social sito en Ruta Nacional 16 km 16. Deberán realizar las entregas respetando las cantidades y las unidades de medidas, cualquiera sea el producto ofrecido.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

**Artículo 10:** Flete:

A cargo del oferente.

**Artículo 11: Mantenimiento de la Oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

**Artículo 12: Garantías:**

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Forma de constituir las garantías:**

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.-

**Artículo 13: Comisión de Pre-Adjudicación:**

La evaluación, selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

**Artículo 14: Selección de Ofertas y Pre-Adjudicación:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**Artículo 15: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Especificaciones Mínimas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**Artículo 16: Adjudicación:**

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**Artículo 17:** Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

**Artículo 18º:** Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**Artículo 19:** Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

**Artículo 20:** Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

**Artículo 21:** Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 22:** Penalidades y Sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

**Artículo 23:** Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A .

Planilla Anexa N° II al Decreto N° \_\_\_\_\_

Especificaciones Mínimas:

REGLON	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD
1	LENTEJAS SECAS EN PAQUETES DE 500 GRAMOS. DE PRIMERA CALIDAD.	45.000
2	AZUCAR TIPO A POR 1 KILOGRAMO	45.000
3	DURAZNO AL NATURAL LATA X 820 GRAMOS	45.000
4	DULCE DE MEMBRILLO COMPACTO POR 500 GRAMOS	45.000
5	AVENA ARROLLADA POR 500 GRAMOS	45.000
6	HARINA DE MAIZ POLENTA ENVASE POR 500 GRAMOS	45.000
7	ALMIDON DE MAIZ TIPO MAICENA X 500 GRAMOS	45.000
8	ACEITE DE GIRASOL POR 900 C.C.	45.000
9	LECHE EN POLVO POR 800 GRAMOS FORTIFICADA CON HIERRO. EN CAJA CON CIERRE HERMETICO-	45.000
10	ARROZ: POR 1 Kg TIPO 00000. LARGO Y FINO, EN PAQUETES DE 1KG.C/U FRACCIONADO RECIENTE CON MENCION DE FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, PRIMERA CALIDAD	90.000
11	ALIMENTO INFANTIL COMPLETO TIPO NESTUM	90.000
12	SEMOLA CLASICA EN ENVASE DE 500 GRAMOS	45.000
13	PAN DE CARNE POR 430 GRAMOS	45.000
14	CAJA DE CARTON CORRUGADO 32X24X27 CM CON IMPRESIÓN DE LOGO Y LEYENDA	45.000
15	CINTA ADHESIVA X 48 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO.	700
16	PORTA ROLLO PARA CINTA DE EMPACAR	10

Todos los productos deben ajustarse a las reglamentaciones del Código Alimentario Argentino (C.A.A).

- ✓ Cada producto debe tener fecha legible de envasado y vencimiento. Este último no debe ser inferior a 4 meses de la fecha de entrega del mismo.
- ✓ Indicar marca de los productos cotizados y presentar muestras de cada renglón cotizado junto con la cotización. La no presentación de los mismos, motivará su desestimación, que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.
- ✓ Se deberá realizar la entrega respetando las cantidades y las unidades de medida solicitada, cualquiera sea el producto ofrecido.
- ✓ Cada alimento que compone el modulo deberá contener:
  - El sello de prohibida su venta.
- ✓ Las cajas deberán contener "sin excepción":
  - El nuevo logo y la leyenda: "Prohibido apilar más de tres cajas".
- ✓ Los oferentes deberán acompañar al momento de presentación de la oferta el protocolo de análisis emitido por la Dirección de Bromatología del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, de los renglones N°s 6, 8, 9, 10 y 11.